

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-150/22

BAHIA BLANCA, 12 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el docente Alan Rychert en su cargo de Ayudante de Docencia "B", desde el 01 de agosto y hasta el 23 de diciembre de 2022 inclusive con motivo de participar en el programa de intercambio en la Facultar de Ingeniería de la UdelaR en Uruguay en el marco del programa MARCA de la AUGM; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rychert reviste un cargo de Ayudante de docencia "B" en la asignatura "Introducción a la Programación Orientada a Objetos" durante el segundo cuatrimestre de 2022;

Que la misma cuenta con la conformidad de la Profesora a cargo del dictado de dicha cátedra, Lic. Sonia Rueda, y su licencia no afectará el normal desarrollo de la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la importancia que tienen este tipo de programas para los estudiantes de las carreras que esta Unidad Académica tienen a su cargo dado que les permite ganar experiencia y herramientas que podrán aplicar en su futuro profesional como así también conocer nuevas culturas;

Que el mencionado agente reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente para la concesión de la licencia solicitada;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 12 de julio de 2022 dicha solicitud;

POR ELLO.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Avalar la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Sr. Alan RYCHERT (Leg. 15270 *Cargo de Planta 27023814) en un cargo de Ayudante de Docencia "B", en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura "Resolución de Problemas y Algoritmos" (Cód. 5793), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 23 de diciembre de 2022, en el marco del ARTICULO 5°f) del "Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios".

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-150/22

ARTICULO 2º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese.-----